

INTERPRETACION FILOLOGICA DEL TEXTO GRIEGO DE LA DEFINICION DEL CONCILIO DE CALCEDONIA SOBRE LAS DOS NATURALEZAS EN CRISTO

I.—INTRODUCCION

En este año de 1951 se celebra el XV centenario del Concilio de Calcedonia. Por eso nos ha parecido oportuno presentar en una revista humanístico-filológica como *HELMÁNTICA* un breve estudio del texto griego bajo el aspecto filológico, de suerte que pueda servir como subsidio a los teólogos para la mejor inteligencia del texto original griego de la definición.

La cuestión teológica puede verse ampliamente tratada en la Encíclica «*Sempiternus Rex*», que Su Santidad acaba de publicar a propósito de este centenario ¹. En resumen: según Eutiques Jesucristo tuvo dos naturalezas antes de la unión hipostática, pero después de la unión sólo una.

Contra esta herejía la Iglesia definió por el Concilio Calcedonense la verdadera doctrina en el texto que a continuación expon-dremos, traduciremos al castellano e interpretaremos filológicamente.

II.—EL TEXTO DE LA DEFINICION Y SU TRADUCCION CASTELLANA

Tomamos el texto de la edición crítica de Schwartz ². Para su

¹ Véase el texto oficial latino en: *A. A. S.*, vol. 43 (No. 14, 3 oct.) 1951, pp. 625-644. La traducción castellana puede verse v. gr. en *ECCLESIA*, XI (No. 532, set.), 1951, pp. 313-318.

² SCHWARTZ, *A. Oe. T. II*, vol. I, pars. 2.^a p. [325] 129 sq.